



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 30 de Octubre de 2020

VISTOS:

El escrito de fecha 28 de octubre de 2020, el Abg. Jhon J. Díaz Delgado con Reg. CALL 5673, donde hace constar su renuncia como **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, por motivos personales y profesionales, manifestando además que le imposibilita seguir apoyando al equipo.

CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, es causal de extinción del vínculo laboral la renuncia; así como lo prescribe el art. 10° Inciso C) del D.L 1057, ley que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el D.S N° 075-2008-PCM.

Que, con fecha 31 de julio del presente año se suscribe el contrato N° 029-2020-MDCE-GM, atribuyendo funciones como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, siendo su fecha de culminación el 30 de setiembre de 2020

Que, en virtud a la renuncia voluntaria efectuada por el **Abg. Jhon J. Díaz Delgado**, como **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, no solicitando la exoneración del preaviso de 30 días; ante ello es pertinente aceptar dicha renuncia; Asimismo dentro de la Convocatoria IV CAS, proceso N° 029-2020, su contrato feneció el día 30 de Setiembre de 2020, ante ello es menester manifestar que en caso el trabajador continúe laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto, la entidad contratante debe informar al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.

En tal sentido corresponde agradecer y dar por concluida dicha designación al 30 de Noviembre de 2020, debiendo culminar con los informes pendientes, y demás sujetos a las obligaciones derivadas de su contrato N° 023-2020- CLÁUSULA OCTAVA.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y según la Resolución de alcaldía N° 06-2020 facultades delegadas;

D. J.
03-11-2020
CALL N° 5673





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 30 de Octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DAR POR CONCLUÍDA*, la designación del **Abg. Jhon J. Díaz Delgado**, como **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, debiendo cumplir el plazo de su contrato el 30 de Noviembre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo formalizar la entrega de cargo en su oportunidad.

ARTICULO SEGUNDO:- *ENCARGAR*, el cumplimiento de la presente Resolución, al Sistema Administrativo de Recursos Humanos, al despacho de Secretaria General, al interesado y demás que tengan injerencia en el presente acto.

ARTICULO TERCERO:- *DEJAR*, sin efecto todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución

Regístrese y Comuníquese;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
AFCO MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL